Capiatá, 13 de agosto de 2020.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director General de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted en referencia al proceso de adjudicación, segunda etapa, del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 62/2020 – "RENTA DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION DEL EXAMEN DE APTITUD PSICOFISICO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR" – ID Nº 383384, a los efectos de manifestar cuanto sigue:

En el PAC del llamado de referencia se previó la línea presupuestaria 2-1-4-0-250-30-1 por Gs. 168.000.000 (Guaraníes, Ciento sesenta y ocho millones), cuyo monto y línea presupuestaria coinciden con lo establecido en el CDP Nº 10299 levantado en el SICP.
En la adjudicación se realizó la imputación en la misma línea presupuestaria, cuyo monto corresponde al monto de la oferta adjudicada, que se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias establecidas para el llamado.
Por tanto la Convocante considera que los datos de la adjudicación cargados en el SICP coinciden con las líneas presupuestarias establecidas en el correspondiente PAC y CDP.

En el acto de apertura de sobres se contó con la participación de una única empresa oferente, la cual cumplió con todos los criterios establecidos en las Bases y Condiciones del llamado para la adjudicación.
Cualquier otra empresa que no haya participado en la licitación con la presentación de oferta, carece de interés legítimo para interponer una protesta contra el resultado de la adjudicación.
Por este motivo, la contratante procedió a la formalización del contrato antes del plazo previsto en el Art. 79º de la Ley Nº 2051/03 teniendo en cuenta la urgencia, dado que precisa disponer en la mayor brevedad posible del servicio adjudicado, por tratarse de la renta de equipos auxiliares y softwares correspondientes para la evaluación del examen de aptitud psicofísico para la expedición de licencias de conducir, cuyo trámite es inmediato y los contribuyentes no podrían aguardar dicho plazo para la emisión de los documentos.

Atentamente,

Lic. Juana Acuña
Directora de la UOC